



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2020-MPLC

Quillabamba, 05 de junio del 2020

#### VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04/06/2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

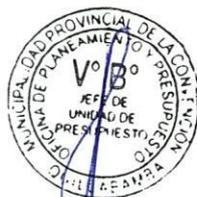
Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado el 04/06/2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, (Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19), a partir del 10/06/2020, hasta un plazo de noventa (90) días calendario; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, de fecha 23/05/2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM y modificatorias respectivas, a partir del 25 de mayo del 2020, hasta el martes 30 de junio del 2020; (...);

Que, el literal b) del numeral 27.1) del Art. 27° de la Ley N° 30225-TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: b) Ante una situación de emergencia derivada de (...), o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. Concordante con el Artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225 – TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018 y sus modificatorias, que establece las Condiciones para el empleo de la Contratación Directa: La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: b) Situación de Emergencia. b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia. En dichas situaciones, la Entidad contará de manera inmediata los bienes, servicios en general (...). Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales

Que, mediante Memorandum N° 0723-2020-DA-MPLC, de fecha 01/06/2020, el Director de Administración, solicita disponibilidad presupuestal para la adquisición de bienes de limpieza, desinfección e implementos de Seguridad para el personal de la Dirección de Administración de la Municipalidad Provincial de La Convención, así como de sus dependencias: Unidad de Tesorería, Contabilidad, Patrimonio, Abastecimientos y Recursos Humanos, por el monto de S/. 69,960.00 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), con el objetivo de cumplir con el Plan de Contingencia Institucional de Prevención y Adecuación de los servicios municipales y reactivación de la Economía Local frente a la emergencia Sanitaria del COVID-19, adjuntando el Requerimiento N° 1415 - 2020 (...);

Que, mediante Informe N° 156-2020-UP/DPP-MPLC, de fecha 02/06/2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, realizando la evaluación correspondiente, emite la disponibilidad presupuestal, informando que a la fecha se cuenta con una disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/. 69.960.00 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles) con cargo al Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal, para la adquisición de bienes de limpieza, desinfección e implementos de seguridad para todo el personal de la Dirección de Administración, así como para sus dependencias – órganos de apoyo (...);

Que, mediante Informe N° 0152-2020-RHP/DA-MPLC, de fecha 02/06/2020, el Director de Administración, estando al informe precedente de disponibilidad presupuestal, y citando las disposiciones normativas del gobierno solicita la aprobación de la contratación directa de los implementos y equipamiento -----





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2020-MPLC

básico para el Personal de la Dirección de Administración de la Municipalidad Provincial de La Convención, así como de sus dependencias – órganos de apoyo (...);

Que, mediante Informe Legal N° 0180-2020/O.A.J.MPLC/LC, de fecha 03/06/2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo a la descripción de los documentos señalados en los considerandos precedentes, invocando la base legal y realizando el análisis jurídico correspondiente, señala que “habiéndose determinado de manera la necesidad de la contratación directa por situación de emergencia sanitaria, se debe precisar que el literal b) del numeral 27.1 del Artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, de manera excepcional prescribe que las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud (...). Por tanto considera que es PROCEDENTE que el pleno del Concejo Municipal, apruebe el procedimiento de contratación directa, por causa de emergencia sanitaria conforme lo dispone el literal b) del numeral 27° del TUO de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado y el literal b.4) del artículo 100° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones, para la adquisición de implementos de limpieza, desinfección y seguridad, como medida para la vigilancia, prevención del COVID -19 en los trabajadores de la Dirección de Administración y sus dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención (...);

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04/06/2020, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes, que en resumen contienen el tema de agenda “Aprobación de Compra Directa de elementos de bioseguridad, por el procedimiento de compra directa”;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el procedimiento de selección por **CONTRATACION DIRECTA**, por la causal de “Situación de Emergencia Sanitaria”, conforme lo expuesto en la parte considerativa y en aplicación del literal b) del numeral 27.1) del Artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, e inciso b.4) del Artículo 100° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-E, para la adquisición de bienes de limpieza, desinfección e implementos de seguridad, para el personal de la Dirección de Administración y dependencias a su cargo (Órganos de Apoyo) de la Municipalidad Provincial de La Convención, como medida de vigilancia y prevención del COVID-19; cuyo valor estimado o referencial asciende a la suma de S/69.960.00 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento: Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal, conforme al requerimiento N° 1415-2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad, realizar la implementación y acción necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo, de conformidad a lo estipulado en el TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley, y demás disposiciones vigentes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento la publicación del presente Acuerdo en el SEACE.

**ARTICULO CUARTO.- HACER**, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración, Unidad de Abastecimiento; así como **COMUNICAR**, el presente Acuerdo a la Contraloría General de la República - Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, y demás instancias respectivas, para los fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
Alcaldía  
G.M  
DA  
DPP  
UA  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447